

**DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2019-DA/MDSL**  
San Luis, 26 de agosto de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

El Informe Legal 387-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 059-2019-MDSL-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 073-2019-SGFT-GAT-MDSL de la Subgerencia de Fiscalización Tributarias; entre otros, sobre la prórroga de la Ordenanza N° 273-MDSL/C;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, (...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 273-MDSL/C, emitida el 30 de abril de 2019 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de mayo de 2019, se aprobó la Ordenanza que Aprueba el Programa de Actualización Predial y Fiscalización Tributaria en el distrito de San Luis;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada Ordenanza faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la ordenanza N° 273- MDSL/C;

Que, en ese contexto la Subgerencia de Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 073-2019- SGFT-GAT-MDSL, informa y sustenta la necesidad de una prórroga de la fecha de vencimiento hasta el día 30 de setiembre de 2019, de la Ordenanza que aprueba el Programa de Actualización Predial y Fiscalización Tributaria en el distrito de San Luis, regulado por la Ordenanza N° 273-MDSL/C, a efectos de seguir otorgando las facilidades a los vecinos del distrito para que de modo voluntario o inducido presenten sus Declaraciones Juradas de Impuesto Predial de Inscripción o Rectificación, así también como resultado del proceso de Fiscalización de predios. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 397-2019-MDSL-GAJ, emite opinión favorable sobre la prórroga de dicha ordenanza mediante Decreto de Alcaldía, a fin de cumplir las metas previstas; Asimismo cuenta con el Informe N° 059-2019-MDSL-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6 y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRORRÓGUESE** hasta el 30 de setiembre de 2019, el Programa de Actualización Predial y Fiscalización Tributaria en el distrito de San Luis, establecido en la Ordenanza N° 273-MDSL/C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Administración y Recaudación Tributaria y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad: [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe) y el portal electrónico del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General

DRRM/vam

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
Alcalde